

## DECRETO N° 198/20

### VISTO:

El expediente municipal N° 4047- 28519/20 en cual tramitan las medidas adoptadas en virtud de la emergencia sanitaria declarada en el Decreto Municipal N° 187/20 por la transmisión del coronavirus (COVID-19), y;

### CONSIDERANDO:

Que la situación en el territorio nacional y en la Provincia de Buenos Aires, así como también a nivel mundial en relación al COVID-19 requiere la necesidad de adopción de medidas urgentes que tutelen en forma adecuada la salud e integridad de los grupos de riesgo y más vulnerables al contagio del coronavirus COVID-19;

Que el geriátrico Campomar funciona como anexo al nosocomio local Hospital Municipal Juan y María Scasso de Campomar, siendo en este momento epidemiológicamente crítico una situación de alto riesgo para los adultos mayores allí alojados;

Que analizada dicha situación y bajo el informe del Director Médico Santiago Dos Santos y el medico infectologo Facundo Arguello se considera necesario posibilitar el traslado de los residentes del geriátrico a otro centro en el cual no haya riesgos de contagio;

Que con motivo de todo lo expuesto, las autoridades del Centro de Jubilados y Pensionados de Villanueva han puesto a disposición del municipio sus instalaciones ubicadas en calle Córdoba N° 746 de la localidad de Villanueva, partido de General Paz;

Es por ello que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la emergencia sanitaria:

### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Habilitar las instalaciones del Centro de Jubilados y pensionados de Villanueva, ubicadas en la calle Córdoba N° 746 de la localidad de Villanueva, Partido de General Paz, como residencia anexa al geriátrico municipal ubicado en el Hospital Campomar.-----

**ARTÍCULO 2º:** La habilitación dispuesta en el artículo precedente, se realiza por el plazo que perdure la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19.-----

**ARTICULO 3º:** Disponer que se arbitren los medios necesarios, para que los residentes, reciban la misma calidad y cantidad de prestaciones y atenciones que reciben en la actualidad.-----

**ARTICULO 4º:** Disponer el traslado de los adultos mayores del Geriátrico Anexo del Hospital Campomar a las instalaciones del Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba N° 746 de la localidad de Villanueva.-----

**ARTICULO 5º:** Trasladar a todo el personal médico, enfermeras, asistentes geriátricas, nutricionista, mucamas y personal del servicio social que realiza labores en las instalaciones del Geriátrico Anexo a las instalaciones del Centro de Jubilados de la localidad de Villanueva dispuestos en la misma modalidad de trabajo y sin afectar sus derechos de movilidad y/o centro de vida.

**ARTÍCULO 6º:** Facultar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Dirección de Compras y Contaduría a realizar las erogaciones que se consideren necesarias para la refacción y acondicionamiento del Centro de Jubilados para su adaptación como geriátrico.-----

**ARTICULO 7º:** Comuníquese, regístrese y archívese.-----

Ranchos, 16 de Marzo 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ  
Secretario General de Gobierno  
y Administración  
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de General paz